



**Dirección
de Presupuesto
y Control Presupuestal**
**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

Oficio Circular No. DPCP-425/2020

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y TRIBUNALES
ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTES**

Monterrey, N.L. a 28 de octubre de 2020

Estimado(a)s todos.-

Entre 2017 y 2020, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (la Secretaría) ha publicado los respectivos programas anuales de evaluación, de conformidad con la normativa federal y estatal en la materia. En estos años se han concluido 54 evaluaciones de desempeño a los programas presupuestarios vigentes, así como a los fondos federales ejecutados por las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

El objetivo final de una evaluación de desempeño es brindar información sobre la pertinencia de las intervenciones públicas respecto de la necesidad o problema público a atender, su efectividad al analizar los resultados planeados, los logrados y los no logrados, con la finalidad de implementar mejoras en los programas o proyectos, así como para rendir cuentas a la ciudadanía, para ello las evaluaciones emiten recomendaciones, a través de los llamados Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Los ASM se pueden entender como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los programas presupuestarios y de las políticas públicas.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría y artículo 20, fracciones I y VII, de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la presente circular es emitida para conocimiento, difusión y ejecución por parte de las Dependencias, Tribunales y Entidades de la Administración Pública de Nuevo León sobre aquellos temas que se consideran de aplicación general para los ejecutores del gasto de la Administración Pública del Estado a fin de que sean atendidos para una mejor instrumentación del PpR-SED y lograr su consolidación en el Estado.

A
b.



**Dirección
de Presupuesto
y Control Presupuestal**
**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

1. **Carencia de un diagnóstico situacional de los programas presupuestarios.** En las evaluaciones de desempeño se establece de manera recurrente En estas evaluaciones, una observación recurrente de los evaluadores externos es que los programas presupuestarios vigentes dentro de la Administración Pública del Estado carecen de un diagnóstico situacional que es el fundamento bajo el cual se crean los programas, conforme a lo establecido en el artículo 21, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior, es indispensable que los ejecutores de los programas presupuestarios vigentes en cada ejercicio fiscal elaboren y publiquen sus diagnósticos correspondientes para así contar con los documentos normativos que fundamenten la creación y vigencia de los programas presupuestarios. A fin de apoyar a las dependencias en la elaboración de sus diagnósticos situacionales, la Secretaría publicó dos documentos:

- i. “Criterios de actualización y creación de los programas presupuestarios, modificación de metas y seguimiento de los indicadores de desempeño”, donde en la sección II, y en forma específica en el numeral 10, se establecen los elementos mínimos para su elaboración; y
- ii. “Guía para Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios” que establece la estructura que debe presentar el Diagnóstico, así como las características necesarias de cada elemento en esa estructura.

2. **Ausencia de Reglas de operación en aquellos programas que otorgan subsidios y/o apoyos a la población objetivo.** Todo programa presupuestario, o subprograma derivado de éste, que otorgue subsidios y/o apoyos a la población objetivo del programa debe contar con reglas de operación que permitan identificar a los beneficiarios de dichos subsidios y/o apoyos y los criterios para su distribución. Por ello es importante que las dependencias, entidades o tribunales administrativos que otorguen subsidios y/o apoyos cuenten con reglas de operación actualizadas y armonizadas.

A fin de apoyar a la Administración Pública del Estado para estructurar reglas de operación armonizadas la Secretaría de Finanzas y Tesorería General ha publicado una serie de documentos que buscan facilitar la elaboración de las reglas de operación, además de definir los programas que deben reportar a sus beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas del Estado de Nuevo León (SIIPB-NL):

- i. Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas del Estado de Nuevo León.
- ii. Criterios para identificar los programas que deberán integrar sus padrones de beneficiarios en el SIIPB-NL



**Dirección
de Presupuesto
y Control Presupuestal**
**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

3. **Ausencia o desactualización de Manuales de operación o procedimientos.** Las evaluaciones de desempeño han detectado la falta o desactualización de los manuales de operación o procedimientos en diversas áreas de la Administración Pública del Estado. Los manuales de operación o procedimientos son una herramienta de gestión pública que permite la formalización, estandarización, normalización y mejoramiento de los procesos básicos de una organización y describen de manera completa las operaciones y actividades que la integran, su orden secuencia, restricciones, áreas responsables, entre otros aspectos, por lo que su implementación es indispensable para facilitar los procesos para las diversas áreas al interior de una organización pública.
4. **Manuales de organización desactualizados.** Estos documentos son importantes para dar a conocer al personal de la organización, así como al público en general, la estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones de cada área de componen una organización gubernamental. La ausencia o falta de actualización es observado durante las evaluaciones de desempeño, al ser una herramienta para que la ciudadanía y los funcionarios de la organización conozcan los objetivos y funciones de cada área que la conforman.
5. **Falta de un Plan Estratégico Institucional.** La mayoría de las dependencias, entidades y tribunales administrativos hasta el momento carecen de un plan estratégico institucional.

Un Plan Estratégico (no es un Programa Sectorial) es un documento en el que se incluyen los componentes del direccionamiento estratégico de la entidad pública, es decir aquellos que orientan el quehacer institucional. Estos componentes estarán alineados con el marco de la Planeación del Desarrollo, debe ser revisados de manera anual y tendrá vigencia por un plazo de mediano y largo plazo. Estos componentes son:

- i. **Misión:** Es el fin o razón de ser de la entidad. La misión debe establecer lo que la entidad pretende cumplir en el entorno en el que actúa es decir, qué va a hacer y para quién.
- ii. **Visión:** Indica a dónde se dirige la entidad a largo plazo. Es decir, en qué espera convertirse teniendo en cuenta el contexto, el entorno, las nuevas tecnologías, las necesidades y las expectativas de la ciudadanía.
- iii. **Política de servicio:** Está definida por los niveles más altos al interior de la organización pública y determina la finalidad del Modelo o Sistema de Gestión por Resultados en el marco de la misión y la visión institucional.
- iv. **Lineamientos estratégicos:** Son los postulados que orientan la gestión de la entidad pública, desarrollan la visión, la misión y las prioridades definidas por el Titular del Ejecutivo.



**Dirección
de Presupuesto
y Control Presupuestal**
**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**

- v. **Objetivos:** Son los logros o propósitos que la entidad espera tener a mediano y largo plazo para el cumplimiento de la misión, la visión y la política de servicio de la institución.
- vi. **Estrategias:** conjunto de acciones articuladas o directrices para la acción movilizan entonces recursos humanos, materiales y económicos y ponen en juego diversos medios para cumplir con los objetivos estratégicos de los cuales se derivan.
- vii. **Líneas de Acción:** El conjunto de las acciones que se contempla realizar, los recursos susceptibles de movilizar (capacidad operativa de la entidad), las metas que se proponen, los indicadores que cuantificarán el desempeño y determinarán el grado de avance y cumplimiento de las tareas, así como la definición de los responsables de su puesta en marcha se le conoce como líneas o planes de acción.

Los elementos contenidos en esta Circular son necesarios para el fortalecimiento institucional de las áreas que componen la Administración Pública del Estado y la correcta instrumentación de la Nueva Gestión por Resultados y es importante que sean instrumentados de cara al cierre de la actual Administración.

Debido a la situación de contingencia derivado de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la presente circular será enviada a los titulares de los entes públicos de la Administración Pública del Estado, a través de los enlaces de PbR-SED mediante sus correos electrónicos, para gestionar los acuses de recibo de los titulares de cada dependencia, entidad y tribunal administrativo.

Asimismo, la presente circular será publicada en la sección de marco normativo del portal de PbR-SED (<http://pbr-sed.nl.gob.mx/>) del Gobierno del Estado para futuras referencias para los funcionarios de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Atentamente,


Lic. José Carlos Hernández Caballero
Director de Presupuesto y Control Presupuestal

C.c.p. Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

C.c.p. Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

RGL